

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine a inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 peseta al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Liquidación de Presupuestos.

CIRCULAR

A pesar de haber transcurrido con exceso el plazo que concede la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 18 de Abril de 1905, ordenando a los Ayuntamientos remitan al Gobierno civil las relaciones de los créditos pendientes de cobro y pago, como consecuencia de la liquidación de sus presupuestos, son bastantes los de esta provincia que aún no lo han efectuado de las correspondientes al año 1913.

Y siendo este un servicio, de preferente importancia para la buena administración y contabilidad de los Municipios, he acordado recordar a todos aquellos Alcaldes que no lo han efectuado, remitan dichos documentos antes del 20 del corriente mes; en la inteligencia que transcurrida esa fecha, les impondré el máximo de la multa que determina el artículo 184 de la ley Municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Zamora 6 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

Rufino Cano de Rueda.

Contaduría de fondos de la Excm. Diputación provincial de Zamora

ESTADO de los Ingresos y Pagos verificados en la Depositaria de fondos del presupuesto de esta Diputación, desde el día 30 de Septiembre de 1913 hasta esta fecha, que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Provincial.

Capítulos		Presupuesto de 1913. PESETAS	Presupuesto de 1914. PESETAS	TOTAL PESETAS
INGRESOS				
	Existencia de 30 de Septiembre pasado.....	8.357'22	»	8.357'22
1.º	Rentas	10	25	35
4.º	Reparto	208.282'38	99.018'79	307.301'17
6.º	Beneficencia	15.727'41	5.610'06	21.337'47
7.º	Arbitrios extraordinarios.....	33'50	»	33'50
11	Resultas.....	»	45.901'61	45.901'61
14	Reintegros.....	»	67'34	67'34
	Totales.....	232.410'51	150.622'80	383.033'31
GASTOS				
1.º	Administración provincial.....	19.240'97	24.908'71	44.149'68
2.º	Servicios generales	6.971'50	»	6.971'50
3.º	Obras obligatorias.....	5.983'12	7.623'14	13.606'26
4.º	Cargas	3.903'02	6.183'05	10.086'07
5.º	Instrucción pública.....	30.015'24	5.311'98	35.327'22
6.º	Beneficencia	139.165'62	39.602'31	178.767'93
7.º	Corrección pública.....	4.167'37	3.775	7.942'37
8.º	Imprevistos.....	1.751'80	6.587'27	8.339'07
10	Carreteras.....	9.497'53	4.594'06	14.091'59
12	Otros gastos.....	3.520	2.290	5.810
13	Resultas.....	»	47.503'81	47.503'81
	Totales.....	224.216'17	148.379'33	372.595'50

RESUMEN

	PESETAS
Total general de ingresos.....	383.033'31
Id. id. de gastos.....	372.595'50
Existencia en Caja en esta fecha.....	10.437'81

DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA

SERVICIO PISCÍCOLA

RECACIÓN de las licencias de pesca expedidas por este Distrito forestal durante el mes de Abril último.

Núm. de orden.	FECHA de la concesión.	Nombres y apellidos.	EDAD.	VECINDAD		Profesión.
				Pueblo.	Provincia.	
1	2 Abril 1914	Pedro Requejo Valdés	47	Puebla de Sanabria	Zamora	Jornalero
2	18 » »	Agustín Rodríguez Arias	55	Escuredo	»	Presbítero
3	18 » »	Manuel de Prada	47	Galende	»	Jornalero
4	18 » »	Cayo de Prada	51	Otero de Sanabria	»	Idem
5	21 » »	Bartolomé Villar	61	Puebla de Sanabria	»	Idem
6	23 » »	Juan Ferrero Matos	47	Peque	»	Idem
7	23 » »	José Martínez Martínez	42	Idem	»	Idem
8	25 » »	Alberto Rodríguez SAGRARIO	41	Asturianos	»	Secretario
9	25 » »	José Arias San Román	40	Lagarejos	»	Presbítero
10	27 » »	Manuel Rodríguez	33	Riego de Lomba	»	Propietario
11	27 » »	Juan Manuel Rodríguez Arias	40	Sotillo	»	Labrador
12	30 » »	Vicente Alvarez Cancelo	38	Requejo	»	Practicante
13	30 » »	Francisco Alonso Rodríguez	42	Vigo de Sanabria	»	Idem
14	30 » »	Pedro Méndez Fernández	40	Sotillo	»	Labrador
15	30 » »	Manuel Fernández	52	Santa María del Puente	»	Idem
16	30 » »	Miguel Iglesias	52	Palacios de Sanabria	»	Idem

Zamora 1.º de Mayo de 1914.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

Ayuntamientos.

MANZANAL DE ARRIBA

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año 1915, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos legales para llevar á efecto las alteraciones en sus respectivas cuotas contributivas.

Manzanal de arriba 18 de Abril de 1914.—El Alcalde, Juan Matellán. R—1013

FUENTESAUICO

No habiendo satisfecho la mayoría de los Ayuntamientos de este partido judicial las cuotas del primero y segundo trimestre del año actual del cupo que para cubrir atenciones carcelarias les ha correspondido, les conmino por medio del presente para que lo verifiquen á la mayor brevedad, pues de lo contrario se verá precisada esta Alcaldía á exigirlo por la vía de apremio, cuyo procedimiento me sería sensible utilizar.

Fuentesauico 5 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Ricardo Osorio. R—1123

TORRE DEL VALLE

Confeccionadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes á los presupuestos de años ordinarios de 1911 y 1912, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el anuncio en el periódico oficial, para que dentro de dicho término las puedan examinar los que les interese, pues pasado no se oirán las reclamaciones que por tal concepto se presenten.

Torre del Valle 1.º de Mayo de 1914.—El Alcalde, Marcelino Pisabarro. R—1110

ROBLEDA

Como no hayan comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo los mozos Miguel González Pérez, número 5, hijo de Miguel y Antonia.

Eusebio Villar Rodríguez, número 11, hijo de Domingo, difunto y de Petra.

Gregorio Ramos Fernández, número 17, hijo de José y de María, difunta, del reemplazo de este año, y José Claudio Remesal Lagarejos, número 3, del reemplazo de 1913, hijo de Tomás y Serafina.

A pesar de haber sido citados en forma en las personas de sus padres, se les ha instruido los oportunos expedientes de prófugos con sujeción á las disposiciones del artículo 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por su resultado han sido declarados prófugos por esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza á fin de que comparezcan ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y á los que no lo sean, agentes de todas clases, la captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación ante la Comisión mixta referida.

Robleda 1.º de Mayo de 1914.—El Alcalde, Serapio San Román. R—1117

VILLAR DEL BUEY

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, tanto por rústica, pecuaria y urbana, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, relaciones de alta y baja acompañadas de los demás documentos necesarios para llevar á efecto las alteraciones en sus respectivas cuotas.

Villar del Buey 30 de Abril de 1914.—El Alcalde, Manuel Carrascal. R—1105

NAVIANOS DE VALVERDE

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año 1915, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de Ayuntamiento en término de quince días, declaraciones de alta ó baja acompañadas de los documentos de transmisión en que conste haberse pagado los derechos Reales; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Navianos de Valverde 29 de Abril de 1914.—El Alcalde, Miguel Vara. R—1103

POBLADURA DEL VALLE

Para proceder la Junta pericial de este distrito á la rectificación del apéndice al amillaramiento base para la derrama de la contribución territorial rústica y urbana en los repartimientos para el próximo año de 1915, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, los documentos de transmisión acompañados de sus cartas de pago; advirtiendo que los que no se presenten en el tiempo indicado no serán admitidas.

Pobladura del Valle 18 de Abril de 1914.—El Alcalde, Manuel González. R—991

VILLANUEVA DE LAS PERAS

Para que la Junta pericial pueda con acierto proceder á la derrama de la contribución territorial pecuaria y urbana para el año de 1915, todos vecinos que hayan tenido variación en sus riquezas por rústica, pecuaria y urbana, y como así también forasteros, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días las relaciones por duplicado de sus altas y bajas, acompañadas de las escrituras legales y demás documentos que hagan constar el pago de los derechos reales por la transmisión de bienes, sin cuyo requisito no se pueden admitir.

Villanueva de las Peras 16 de Abril de 1914.—El Alcalde, Antonio García. R—1012

TARDEMEZAR

Todos los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus riquezas contributivas, en los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, presentarán las relaciones debidamente justificadas en la Alcaldía en término de quince días, desde que aparezca la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para el año de 1915; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Tardemezár 30 de Abril de 1914.—El Alcalde, Agapito Delgado. R—1114

BERCIANOS DE VIDRIALES

Todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva de rústica, pecuaria y urbana para el año de 1915, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas acompañadas de los justificantes que acrediten la traslación de dominio en término de quince días, contados desde que el presente aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Bercianos de Vidriales 30 de Abril de 1914.—El Alcalde, Felipe Uña. R—1115

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Marzo de 1914

Población de hecho según censo 16.955 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada	De 0 á un año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1
2 Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Gripe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
14 Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Sífilis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17 Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	1	1	2	2
18 Meningitis simple	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	2	»	2	2
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
20 Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	1	4	5	5
21 Bronquitis aguda	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1
22 Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	1
23 Pneumonía	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	1	3	3
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2	»	2	2
25 Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	1	2	2
26 Diarrea y enteritis	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
27 Diarrea en menores de dos años	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
28 Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29 Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1	1
30 Nefritis y mal de Bright	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
34 Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3	»	3
35 Debilidad congénita y vicios de conformación	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2	2
36 Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	1
37 Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
38 Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
39 Otras enfermedades	»	»	2	2	»	»	»	»	»	1	2	»	»	3	4	7	7
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales por sexos.	1	3	3	4	3	»	3	4	2	1	7	9	»	»	19	21	40
Totales por edades.	4		7		3		7		3		16		»		40		

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
23	23	9	2	57	2	»	»	»	2	

Zamora 19 de Abril de 1914.

EL ALCALDE,
Miguel Moyano.

EL SECRETARIO,
Mariano Prieto.

Depositaria de fondos municipales de Zamora.

PRIMER TRIMESTRE DE 1914

CUENTA del primer trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	86.806'98
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	86.806'98
CARGO 	66.375'76
Data por pagos verificados en igual trimestre.	20.431'22
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre PESETAS.
INGRESOS			
1 Propios	»	526'08	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	65.796'34	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	55	»
8 Resultas	»	2.779'55	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	7.604'36	»
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	»	»
12 Valores fuera de presupuesto	»	10.045'65	»
CARGO	»	86.806'98	»
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	6.540'57	»
2 Policía de seguridad	»	6.711'38	»
3 Palicia urbana y rural	»	14.654'63	»
4 Instrucción pública	»	1.946'42	»
5 Beneficencia	»	2.399'50	»
6 Obras públicas	»	4.257'74	»
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	29.865'52	»
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	»	»
14 Valores fuera de presupuesto	»	»	»
DATA	»	66.375'76	»

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. Zamora 8 de Abril de 1914.—El Depositario, Ramón Ruiz Zorrilla.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo. En Zamora á 17 de Abril de 1914.—El Contador, Justo Alhambra.—V.º B.º= El Alcalde, Miguel Moyano. R=1052

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BENAVENTE

Don Manuel del Busto y Martínez, Juez de primera instancia de la villa de Benavente y su partido.

Hago saber: Que por este Juzgado se ha dictado providencia con fecha del día de hoy, á virtud de escrito del Procurador D. Juvenal García Fernández, en nombre de D. Juan Marcos Brime, vecino de Quiruelas de Vidriales, en las diligencias sobre aceptación de herencia á beneficio de inventario con motivo del fallecimiento de Doña Ignacia Marcos Brime, vecina que fué de dicho pueblo de Quiruelas de Vidriales, mandando citar á los herederos legatarios y acreedores para que concurran á la práctica de la diligencia de formación de inventario judicial, la cual dará principio el día doce de Junio próximo, á las once de su mañana, en la casa mortuoria en el citado pueblo de Quiruelas de Vidriales, que ocupa en la actualidad el viudo Don Melitón Rodríguez y Rodríguez.

Y para la citación de los acreedores, si existieren, contra la herencia y á quienes se les previene que de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, se expide este edicto, que se fijará en el tablón de anuncios en el pueblo de Quiruelas de Vidriales, ó mejor dicho del Juzgado municipal de dicho pueblo.

Dado en Benavente á treinta de Abril de mil novecientos catorce.—Manuel del Busto.—Por mandado de S. S.ª, Sebastián Comín. R—1124

FUENTESAUCAO

Don Juan Sánchez González, Juez de instrucción y de primera instancia de la villa y partido de Fuentesauco.

Por el presente hace saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, implantando la ley del Jurado, acordó en providencia de hoy señalar el día veintitres del actual y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para el acto del sorteo de designación de Vocales que en concepto de contribuyentes por territorial é industrial han de formar parte de la Junta del distrito, conforme á lo prevenido en dicho artículo, y anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expresado señalamiento.

Y para su publicación expido el presente en Fuentesauco á cuatro de Mayo de mil novecientos catorce.—Alfredo Suárez Inclán. R—1126

PUEBLA DE SANABRIA

Don Enrique Fernández Alvarez y Rua, Juez de instrucción de la villa y partido de la Puebla de Sanabria.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de las costas por la causa seguida en este Juzgado sobre ccrta y sustracción de robles, contra Basilio Lorenzo Losada y Juan Lorenzo López, se sacan á pública subasta y sin sujeción á tipo por término de veinte días y como de la propiedad de dichos apremiados, las fincas insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número veinte y dos, correspondiente al veinte de Febrero último.

Lo que se hace público á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día diez de Junio próximo y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la forma que la Ley previene una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, y que los títulos de propiedad de las fincas, no han sido presentados por los apremios.

Dado en Puebla de Sanabria á primero de Mayo de mil novecientos catorce.—El Juez, Enrique F. Alvarez.—P. S. M.—Manuel Mato. R—1120